GesCon
corporación gestión y conocimiento

Los Santos, noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ocamonte Santander

Respetados señores:

En atención a las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, específicamente en lo relacionado con la exigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de cinco (5) años, nos permitimos presentar la siguiente observación:

Solicitamos respetuosamente a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el término exigido para el amparo de estabilidad y calidad de la obra, estableciendo una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador, en el cual se presentan dificultades para obtener pólizas que amparen la estabilidad y calidad de las obras por un término de cinco (5) años, toda vez que un número importante de compañías aseguradoras manejan condiciones de expedición y otorgamiento de este amparo por períodos de tres (3) años, situación que puede generar dificultades a los posibles oferentes para acreditar el cumplimiento de este requisito.

En ese sentido, consideramos que mantener una exigencia de cinco (5) años, sin evaluar las condiciones técnicas particulares del proyecto y las posibilidades reales de aseguramiento en el mercado, podría convertirse en una limitante para la participación de potenciales proponentes, afectando los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad:

1. Evaluar las condiciones técnicas y el alcance de las actividades objeto del presente proceso, con el fin de determinar la viabilidad de establecer una vigencia de tres (3) años para el amparo de estabilidad y calidad de la obra.
2. En caso de considerarlo técnicamente procedente, realizar la modificación correspondiente al proyecto de pliego de condiciones, estableciendo dicho término.

   Esta solicitud se presenta con el propósito de promover condiciones de participación más amplias, sin desconocer la necesidad de proteger los intereses patrimoniales de la entidad y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

Agradecemos la atención prestada y esperamos una respuesta favorable a la presente observación.

Cordialmente,

LEDY ISABEL BOLAÑO PEREZ
R.L. GESCON
NIT. 900.285.020-5